

tificante. Llegaron de la fábrica de Loughboro cartas de queja y de amenaza; luego se presentó la factura que ascendía á noventa y seis libras esterlinas por las máquinas de coser, más treinta libras esterlinas por el material facilitado. Escribí rogando al propietario que recogiese el material y las máquinas, naturalmente con rebaja. Me contestó con gran finura explicándome que mi proposición era contraria á todas las costumbres y á todos los usos comerciales. Y así quedó el asunto. Algún tiempo después llegó otra carta reclamando urgentemente el pago de la factura, y amenazando con acudir á los tribunales.

Una comisión de las obreras de la fábrica se me presentó en casa, demostrando tanta consternación como vergüenza. Las comisionadas me significaron su arrepentimiento por cuanto habían hecho, ofrecieron enmendarse, garantizaron que en lo sucesivo trabajarían asiduamente; dijeron que se darían por satisfechas con medio jornal, y que, hasta que las deudas estuviesen pagadas, querían trabajar sin sueldo. Les contesté sencillamente que fueran á entenderse con el Padre Le-theby.

(Continuará).

Miscelánea

Ilustres huéspedes.—Tuvimos el gusto de ver en esta capital al Ilustrísimo Señor Crespo, Obispo de Antioquia.

Hállase también entre nosotros el Ilustrísimo Señor Fray Atanasio Soler y Royo, Obispo titular de Citarizo y Vicario Apostólico de la Goajira. Nos complacemos en saludarlo.

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VI. Vol. VI.

Junio 1.º de 1911

Núm. 12

S. CONGREGATIO CONCILII

(DE PASCHALIS PRAECEPTI ADIMPLETIONE IN COLUMBIA)

Beatissime Pater:

Ordinarii dioecesium Columbiæ facultatem implorant, qua ad consulendum fidelium necessitatibus, præcepti paschalis adimplementum prorogare valeant ad festum B. Mariæ V. a Monte Carmelo, scilicet ad diem 16 Julii.

DIE 14 MARTII 1911

(EX AUDIENTIA SSMI.)

SSmus. D. N. Pius PP. X, audita relatione infrascripti Secretarii S. Congregationis Concilii, gratiam justa petita pro tota Columbia benigne concedere dignatus est ad decennium.

(L. S.) C. Card. GENNARI, *Praefectus*

B. Pompili, *Secretarius.*

S. CONGREGACION DEL CONCILIO

(DEL TIEMPO HABIL PARA CUMPLIR EN COLOMBIA CON EL PRECEPTO PASCUAL)

Beatísimo Padre :

Los Ordinarios de la Diócesis de Colombia, en atención á las necesidades de los fieles, imploran la facultad de prorrogarles el tiempo hábil para cumplir con el precepto pascual hasta el día de la fiesta de la B. V. María del Monte Carmelo, ó sea hasta el 16 de Julio.

DIA 14 DE MARZO DE 1911

N. B. Padre el Papa Pío X, oída la relación del infrascrito Secretario de la S. Congregación del Concilio, se dignó conceder benignamente para Colombia y por diez años, la gracia pedida.

C. Card. GENNARI, *Prefecto*
B. Pompili, *Secretario.*

DELEGACION APOSTOLICA

I

DECRETO SOBRE LÍMITES ENTRE LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ Y EL VICARIATO APOSTÓLICO DE LOS LLANOS DE SAN MARTÍN

NÓS, FRANCISCO RAGONESI

Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico, etc. etc.,

CONSIDERANDO :

1.º Que el Convenio sobre Misiones cele-

brado el 27 de Diciembre de 1902 entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia señala entre la Arquidiócesis de Bogotá y el Vicariato Apostólico de los Llanos de San Martín la siguiente línea divisoria: "desde el río Negro, frente á la población de Villavicencio, por la cadena que separa las aguas del Humadea de las del río Negro y del Garagoa hasta llegar á las fuentes del Batatas."

2.º Que han surgido dudas sobre la competencia eclesiástica en el territorio denominado Jericó, entre las parroquias de Quetame y Villavicencio.

3.º Que es necesario eliminar todas las dudas y dificultades en el ejercicio de la jurisdicción espiritual.

4.º Que el aumento progresivo de la población del corregimiento de Jericó demanda sea erigido en parroquia.

5.º Que por su posición topográfica y por pertenecer en lo civil á la Intendencia del Meta, resultará más conveniente la administración espiritual á cargo del Vicario Apostólico de los Llanos de San Martín.

6.º Y después de oído el concepto así del Ilmo. y Rvdmo. Señor Arzobispo de Bogotá como de S. S. el Señor Vicario Apostólico de los Llanos,

DECRETAMOS:

Fijase entre la Arquidiócesis de Bogotá y el Vicariato Apostólico de los Llanos de San Martín en los linderos de las parroquias de Quetame y Fómeque la siguiente línea:

Partiendo de la quebrada Summuco hasta su nacimiento, y de ahí, siguiendo la Cordillera de las Burras, los Organos, Chingaza hasta donde nace el río Guataquí que limita con Quetame y Fómeque.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, en el Palacio de la Delegación Apostólica, á diez de Mayo de mil novecientos once.

FRANCISCO

Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico.

F. Cortesi, Secretario.

Bogotá, Mayo veinte de mil novecientos once.

Cumplase.

† BERNARDO

Arzobispo de Bogotá.

II

CONCESION DE INDULGENCIAS

Excelentísimo Señor:

Deseando el infrascrito fomentar la devoción á la Virgen Santísima Señora Nuestra y excitar la gratitud de los colombianos por el singular beneficio de la renovación milagrosa de su sagrada imagen del Rosario de Chiquinquirá, suplica humildemente á V. E. se digne conceder cien días de indulgencia á todos los fieles que habitan en esta República, *todas las veces* que, con las disposiciones debidas y con sentimientos de gratitud á Nuestra Señora, digan la siguiente jaculatoria:

¡ Bendita sea la hora en que se renovó la imagen de la Virgen en Chiquinquirá !

Otro tanto suplica en favor de esta invocación:

¡ Virgen de Chiquinquirá, amparadnos !

Y Dios guarde á V. S. Excma.

CARLOS CURREA C., S. J.

Excmo. Señor Delegado Apostólico en Colombia, Dr. D. Francisco Ragonesi.

*Delegación Apostólica de Colombia—Bogotá, die 16
mensis Decembris anni 1910*

Juxta preces.

FRANCISCUS

Archiepiscopus Myrensis, Delegatus Apostolicus.

S. C. DE SACRAMENTOS

(INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA OBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES
PRESCRITAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO)

(6 de Marzo de 1911)

En más de una ocasión ha llegado á conocimiento de esta S. Congregación, que en algunas regiones los párrocos asisten á los matrimonios, en especial de los extranjeros, sin haber obtenido los documentos que comprueben recta y legítimamente el estado libre de los contrayentes, por lo cual no faltan quienes, aun ligados con el vínculo matrimonial, hayan intentado contraer otras nupcias.

Quéjense, además, no pocos Ordinarios de que con demasiada frecuencia los informes de los matrimonios, informes que, según lo dispone el Decreto *Ne Temere*, deben ser enviados al párroco del lugar en donde fueron bautizados los cónyuges, son muy deficientes y carecen de aquellos caracteres que sirven para acreditarlos como auténticos.

A fin de obviar tales inconvenientes, los Emmos. Padres de esta S. Congregación, en la Junta general habida en el Vaticano el día 7 de Febrero de 1911, dictaron las siguientes prescripciones:

1.^a No olviden los párrocos que en manera alguna les es lícito presenciar matrimonios *sino cuando les conste legítimamente el estado libre de los contrayentes, observando lo prescrito por el Derecho* (Decreto *Ne Temere* n. v. § 1.^o); y cumplan asimismo con el deber de exigir á los contrayentes el comprobante de haber recibido el bautismo, cuando éste les haya sido conferido en otra parroquia.

2.^a Para que sea fielmente observado lo prescrito en el n. IX, § 2.^o del citado Decreto, al dar aviso del matrimonio celebrado al párroco del lugar en donde recibieron el bautismo los contrayentes, téngase especial cuidado de poner en dicho documento de aviso los nombres y apellidos de los cónyuges y de sus padres, la edad de los contrayentes, el día y lugar en que se celebraron las nupcias, los nombres y apellidos de los testigos que presenciaron el matrimonio, la firma del párroco y el sello parroquial. En el sobrescrito anótese claramente el nombre de la diócesis, de la parroquia, de la ciudad ó del lugar en donde fueron bautizados los contrayentes, y todos los demás datos que se consideren indispensables, á fin de que el documento no se extravíe en el correo.

3.^a Si por desgracia acaeciese que, á pesar de las precauciones á que se refiere la primera de estas prescripciones, el párroco del bautismo, al saber el aviso del matrimonio, descubre que uno de los contrayentes estaba ya ligado por el vínculo matrimonial con otra persona, hágalo saber lo más pronto posible al párroco ante quien se intentó osadamente contraer nuevo matrimonio.

4.^a Los Ordinarios tendrán cuidado especialísimo de que estas prescripciones sean religiosamente observadas; y á los transgresores de ellas, si los hubiere,

obliguenlos al cumplimiento del deber, empleando para ello, si fuere menester, las penas canónicas.

D. Card. FERRATA, *Prefecto*.

F. Giustini, *Secretario*.

S. CONGREGATIO CONSISTORIALIS

DE COMPETENTIA IN ECCLESIASTICIS LEGIBUS INTERPRETANDIS

Sacræ Congregationi Consistoriali ea quæ sequuntur dubia proposita sunt solvenda:

1.º an, post ordinationem Romanæ Curiae a Pio PP. X statutam, Sacræ Congregationi Concilii adhuc competat exclusiva facultas authentice interpretandi omnia Concilii Tridentini decreta, quæ ad morum reformationem, disciplinam aliaque hujusmodi pertinent, Summo Pontifice consulto;

2.º an facultas authentice interpretandi Concilii Tridentini decreta aliasque leges ecclesiasticas vi Constitutionis *Sapientis Consilio* sit singulis Sacris Congregationibus commissa secundum propriam cujusque competentiam, salva Romani Pontificis approbatione;

3.º an eadem potestas competat sacris tribunalibus Romanæ Rotæ et Signaturæ Apostolicæ;

4.º an iisdem sacris tribunalibus competat saltem facultas decreta Concilii Tridentini aliasque leges ecclesiasticas interpretandi juridice in casibus particulatibus, ita nempe ut jus faciant inter partes in causa.

Emi Patres hujus Sacræ Congregationis in generali cœtu die 9 Februarii 1911 habito, omnibus mature perpensis, respondendum censuerunt;

Ad I et III *negative*; ad II et IV *affirmative*.

In sequenti vero die, quum hæ dubiorum resolu-

tiones SSmo. D. N. Pio PP. X ab infrascripto Cardinali Secretario relatæ sint, Sanctitas Sua eas ratas habuit et confirmavit.

Datum Romæ ex Aedibus ejusdem Sacræ Congregationis, die 11 Februarii anno 1911.

C. Card. DE LAI, *Secretarius*.

Scipio Tecchi, *Adessor*.

DOCUMENTOS IMPORTANTES

CIRCULAR

Bogotá, Mayo 18 de 1911

Arzobispos de Medellín, Popayán;

Obispos de Garzón, Ibagué, Tunja, Socorro, Pamplona, Manizales, Antioquia, Santamarta;

Vicarios Apostólicos de Villavicencio, Támara;

Vicarios de Cartagena, Socorro, Pasto:

Comunico á V. S. circular dirigida ayer á mi Clero, con acuerdo del Excelentísimo Señor Delegado Apostólico.

† BERNARDO

Arzobispo de Bogotá.

"Bogotá, Mayo 17 de 1911

Señores Curas de la Arquidiócesis.

Transcribo, para conocimiento de todo el Clero, y para que se obedezca estrictamente, la siguiente nota del Excelentísimo Señor Delegado Apostólico:

Bogotá, 16 de Mayo de 1911

Ilustrísimo Señor:

Recibí cablegrama del Eminentísimo Cardenal Secretario en estos términos:

‘Recomiende formalmente á los Obispos y Clero escrupulosa observancia de instrucciones dadas por la Santa Sede en 1900.’

‘Al cumplir esta orden soberana ratifico cuanto he inculcado en varias circunstancias, y especialmente en la última circular, sobre todo acerca de la prudencia, del respeto á las autoridades y de la misión pacificadora del Clero en estos momentos de agitación política y de exasperación de los espíritus, tan peligrosa para la pública tranquilidad.

EL DELEGADO APOSTOLICO.’

Las instrucciones á que se refiere el cablegrama del Excelentísimo Cardenal Secretario de Estado, se hallan literalmente insertas en mi Circular de 1.º de Abril de 1909, (1) reproducida recientemente en LA IGLESIA (2). Encarezco su observancia, y renuevo con ocasión de las próximas elecciones, mi telegrama de 3 de Febrero último.

✠ BERNARDO, Arzobispo.”

(1) Véase LA IGLESIA, vol. IV, págs. 161 y sig.

(2) Véase LA IGLESIA, vol. VI, págs. 309 y sig.

TELEGRAMA CIRCULAR

Bogotá, 3 de Febrero de 1911

SEÑOR CURA DE

Encarezco á usted que en sus predicaciones y demás actos tome empeño en conseguir que, con motivo de las elecciones, los ciudadanos ejerciten sus derechos sin proceder á actos de violencia contra persona alguna. Usted debe atenerse á las reglas dictadas por la Iglesia, y trabajar sin descanso en la conservación de la paz y el acatamiento á la autoridad civil, de acuerdo con mis repetidas instrucciones.

† BERNARDO

Arzobispo

CIRCULAR

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno eclesiástico—Secretaría—

Bogotá, 18 de Mayo de 1911

SEÑOR CURA DE

De algún tiempo á esta parte se leen en varios periódicos noticias más ó menos sensacionales, no ya acerca de los actos del Ilmo. Señor Arzobispo, lo que nada tendría de extraño, sino acerca de sus pensamientos, de sus intenciones, de los motivos en que se funda su conducta y otras por el estilo, como las pretendi-

das diferencias que afirman existir entre el Excelentísimo Señor Delegado Apostólico y Su Señoría Ilustrísima.

Como estas cosas no dejan de traer inconvenientes y aun pueden contribuir á sembrar el alarma en una época ya por demás agitada, el Prelado cree necesario avisar á los fieles en general, y en particular á los de su jurisdicción, que su Señoría Ilustrísima no acostumbra hacerles confidencias de ese género á los directores de periódicos y mucho menos á los de periódicos adversos á la Iglesia, y que, de consiguiente, todo cuanto en dichos papeles se diga tocante al Gobierno eclesiástico del Arzobispado, señaladamente en lo que se roza con la política, deben tenerlo por **absolutamente falso**, á menos que conste en documento firmado por Su Señoría Ilustrísima, por su Vicario General ó por el infrascrito Secretario.

El Prelado amonesta asimismo á los católicos á que estén en vela y se precavan de los infinitos errores, imposturas, calumnias y mentiras que en las referidas publicaciones pululan, triste y, por desgracia, única cosecha que, al menos entre nosotros, produce y ha producido antes de ahora, la libertad ilimitada de la prensa.

Dios guarde á usted,

CARLOS CORTÉS LEE.

CONGREGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA

Vicaría de Villeta

SASAIMA—No se ha establecido la Congregación.

QUEBRADANEGRA—Hay un Catecismo principal. Los niños cumplieron con el precepto pascual. Afirma el señor Vicario que el señor cura de Quebradanegra ha pedido el diploma de erección, pero que aún no le ha llegado.

UTICA—Hay un Catecismo principal y dos secundarios. Los niños cumplieron con el precepto pascual.

VILLETA—Después de tres días de retiro, los niños comulgaron. Hubo además otra comunión de niños con motivo de las Bodas de Plata episcopales del Ilmo. Primado.

Vicaría de Soacha

BOSA—Hay un Catecismo urbano y otro rural. El primero tiene 130 niños que se juntan los domingos á la 1 p. m. bajo la dirección del señor cura; el segundo tiene 145 niños que se juntan los lunes bajo la dirección de la presidenta de las Hijas de María. Ambos Catecismos están divididos en secciones, según el grado de adelanto de los alumnos.

USME—En la cabecera de la parroquia no está establecida la Congregación. El señor cura enseña la Doctrina Cristiana los días festivos antes de la misa parroquial. En los corregimientos de Nazaret y de Pasquilla hay sendos Catecismos con sus correspondientes catequistas. Durante el año pasado hubo tres retiros espirituales para los niños.

SOACHA—Hay dos Catecismos: uno en la cabecera de la parroquia y otro en el campo. El primero cuenta 200 niños que se congregan los domingos á la

1 p. m. bajo la dirección del señor cura; el segundo tiene 150 niños que se congregan en los locales de las escuelas rurales alternados, bajo la dirección de las respectivas directoras. Durante el año pasado tuvieron los niños dos retiros espirituales. Se llevan los siguientes libros: el de Actas y el de Cuentas. Hay suficiente número de catequistas. Aunque son pocos los socios benefactores, no les han faltado á los niños pobres, alimentos, vestidos, etc., merced á la generosidad de los devotos del Niño Jesús de Praga.

Vicaría de Facatativá

ZIPACÓN—El señor cura ya está pensando en solicitar la erección canónica de la Congregación, pues tiene cinco Catecismos en la parroquia: tres urbanos y dos rurales. El señor cura enseña personalmente la Doctrina Cristiana; ayúdane en tan delicada tarea algunas personas piadosas.

BOJACÁ—Mucho se ha esforzado el señor cura en formar un grupo respetable de catequistas, pero son pocas las personas que han correspondido al llamamiento del párroco, quien enseña personalmente la Doctrina á 80 niños. Hay un Catecismo rural con 70 alumnos. Es de lamentar el ningún interés que allí tienen los padres de familia por la instrucción cristiana de sus hijos. No está establecida canónicamente la Congregación.

FACATATIVÁ—Al Catecismo de los domingos asisten 200 niños, y sería mayor el número de alumnos si fueran más puntuales las catequistas. Con las limosnas dadas por algunas catequistas, compró lo presidente vestidos para los niños que hicieron la primera comunión, y además libros, medallas y rosarios para premiar al fin del mes á los alumnos que más se han distingui-

do por su conducta y aplicación. Aunque hay establecidos ocho Catecismos, la inconstancia de las catequistas hace que se junten en uno varios de ellos, con notable detrimento del aprendizaje.

Vicaría de Cáqueza

FOSCA—El Catecismo central tiene 150 alumnos, y el rural 50. El señor cura hace la instrucción los días festivos á las 2 p. m.

GUTIÉRREZ—Hay un Catecismo con 50 alumnos.

QUETAME—El señor cura hace la instrucción los días festivos á las 8 a. m. Al Catecismo central asisten 100 niños, y á los 10 rurales, 294.

UNE—El señor cura hace la instrucción los días festivos á las 2 p. m. Asisten al Catecismo 200 niños.

CÁQUEZA—El señor cura hace la instrucción los días festivos, á las 2 p. m. Hay 4 Catecismos urbanos y 24 rurales.

CHIPAQUE—Dos instrucciones hace el señor cura los días festivos: una á las 8 a. m., y otra á las 2 p. m. Al Catecismo central asisten 440 niños, y á los 8 rurales, 280.

Vicaría de San Juan de Riaseco

PULÍ—No hay sino un solo Catecismo. A los exámenes de Noviembre último concurrieron 70 niños. El cura encargado de esta parroquia hace la instrucción con la regularidad posible.

BELTRÁN—Por haberse ausentado de la parroquia las personas que desempeñaban el oficio de catequistas, se suspendió la enseñanza de la Doctrina. El cura encargado, la da allí y en el caserío de Paquiló, cuando va á esos lugares.

VIANÍ—Hay 1 Catecismo central y 3 rurales. El señor cura se queja de la falta de catequistas.

BITUIMA—Hay 15 Catecismos rurales con 500 niños.

SAN JUAN DE RIOSECO—Aunque en la lista del Catecismo central están inscritos 500 niños, por falta de recursos sólo asisten 250. De los 19 Catecismos rurales, algunos se han acabado por falta de catequistas.

Vicaría de Tocaima

GUATAQUI Y NARIÑO—Las múltiples ocupaciones del señor Vicario le han impedido visitar estas parroquias. Sin embargo, sabe por referencias, que en ellas los Catecismos están muy bien establecidos, que tienen muchos alumnos y que el señor cura hace cumplir los estatutos de la Congregación.

VIOTÁ—Hállase canónicamente erigida la Congregación. Antes de la misa parroquial de los días festivos, el señor cura enseña el Catecismo al pueblo, y por la tarde á 150 niños.

NILO—Hay 1 Catecismo con 60 niños.

RICAUITE—Está erigida canónicamente la Congregación. Hay 1 Catecismo central y 3 rurales. El señor cura hace la instrucción los días festivos.

GIRARDOT—Aunque en el colegio regentado por las Hermanas de la Presentación y en las escuelas oficiales se dicta con esmero la clase de Religión, en la parroquia no está establecida la Congregación.

TOCAIMA—Hállase erigida canónicamente la Congregación. Hay 2 Catecismos urbanos con 350 niños, y 8 rurales, con 400. El señor cura ó el sacerdote que lo desempeña, hace la instrucción los días festivos. Cooperan eficazmente en la enseñanza de la Doctrina las Hermanas de la Presentación.

CAEREMONIALE PAROCHORUM

Juxta novissimas apostolicæ Sedis sanctiones concinnatum

(Continuatio)

7. Orationibus recitatis, sponsi ad loca sua revertuntur, et sacerdos, in medium rediit altaris, patenam abstergit, et *Libera nos* dicit.

8. Si consuetudo viget, pacem sponsis dari posse videtur, instrumento, non patena, uti fit quando missa hæc ab episcopo celebratur.

9. Post sanguinis sumptionem, sponsi ad communionem accedunt.

10. Dicto *Benedicamus Domino* aut *Ite, missa est*, ante orationem *Placeat tibi*, sacerdos ad sponso conversus, orationem *Deus Abraham* dicit; quo tempore librum ante illum inserviens apertum tenet. Prædicta oratio in cornu epistolæ dicenda est, sicut reliquæ duæ post *Pater*. Notandum tamen est, quod si *Ite, missa est* in missa dicitur, sacerdos in medium haud redit, sed immediate ad cornu transit epistolæ; e contrario, si *Benedicamus Domino* dicitur, ad hoc dicendum ad altare se convertit, et deinde ad latus transit epistolæ.

11. Oratione *Deus Abraham* dicta, sacerdos in eodem loco sistens, sponso admonet de omnibus, quæ a missali præscribuntur, brevi prudentique sermone, a rigidioribus sententiis cavens. Post sermocinationem sacerdos, in eodem sistens loco, sponso aqua benedicta aspergit, ad modum crucis; deinde in medium revertitur altaris, more solito dicit *Placeat tibi*, benedictionem impertitur, et ultimum evangelium legit missæ celebratæ conveniens.

Animadversio. Quamquam Dominus noster Jesus Christus ad nuptiale convivium cum matre sua ac di-

scipulis intervenire dignatus fuit, confitemur tamen, hodie saltem, ob plurima vitanda inconvenientia, prorsus exigendum esse ad illud clerici minime accedant, praesertim parochi; studeant ergo totis viribus ut ingeniosis excusationibus ab illis se subtrahant, nulla obstante in contrarium consuetudine.

ARTICULUS V

DE MISSA DE B. VIRGINE VOTIVA, VEL DE REQUIE, QUÆ A
CÆCUTIENTE SACERDOTE CELEBRATUR.

1. Sacerdos cæcutiens indulto munitus (quod a summo pontifice conceditur, per s. congr. de sacramentis, vel ab episcopo qui apostolica facultate gaudeat tale privilegium concedendi suæ dioecesis sacerdotibus singillatim id petentibus, missam celebrare potest de B. V. M. votivam in omnibus festis ac diebus duplicis ritus; de requie vero, aut prædictam, in semiduplicibus, id est diebus in quibus, juxta rubricas, privata missa de requie celebrari permittitur.

2. Sacerdos cæcutiens, ad omnimodam cæcitatem si devenerit, in dictæ missæ celebratione perseverare nequit, quousque novum a sacra congr. (ut supra) indultum obtinuerit (DD. 2560 ad III et IV; 3146), conditiones enim talibus privilegiis appositæ mere rituales vel pro forma non sunt, sed in conscientia obligant (D. 4498).

3. Pro festis ritus duplicis intelligi non debent duplicia minora vel maiora tantum, sed et dominicæ privilegiatæ et festa 1.^æ y 2.^æ classis, ex. gr. nativitatis Domini, dominica palmarum (D. 3146); in quibus sine ulla exceptione, uti semper debet sacerdos colore missæ votivæ conveniente, scilicet albo (decr. cit.)

4. Hic sacerdos missam votivam de B. M. V. ce-

lebrare potest, in fine missalis positam a pentecoste ad adventum, mutatis, quoad graduale et *Alleluia*, mutantis, si unam e descriptis in fine missalis pro temporis opportunitate recitare facile nequeat. Item in festis B. M. celebrare non tenetur de festo currenti ejusdem B. M. V. (D. 2951).

5. Missæ de requie nomine, quotidiana venit, quæ quartum locum tenet inter missas in missali relatas, salva libertate, quæ fit ab ipsis rubricis, evangelia et epistolas variandi, et salvo jure, diebus privilegiatis dicendi quæ circumstantiæ respondet.

6. *Gloria* tantum in sabato dicit (1) (DD. 2788; 3146); neque *Credo* etsi in dominica vel alio solemniori festo, nullamque commemorationem de officio currente leget (DD. 2560; 3146), neque collectam ab episcopo ordinario præscriptam (D. 3146); sed orationes dictæ missæ votivæ convenientes dicit, secundam scilicet de *Spiritu sancto* et tertiam *Ecclesiæ* vel pro papa, etiam in duplicibus 1.^æ classis.

7. Sacerdos cæcutiens, indulto apostolico implorato celebrandi missam votivam de B. M. V. vel de requie, hanc, ut dictum est, celebrare potest in feriis ordinariis atque in festis semiduplicis vel simplicis ritus.

8. Nequit, in die natalis Domini, tres missas votivas de B. M. V. celebrare (D. 2802), sed unam tantum.

9. Privilegium, de quo sermo est, solis sacerdotibus conceditur qui plane caeci non sint, qui omnino memoriter missam recitare non cogantur. Si in privato oratorio celebrari jubeantur, aut, si in publico templo,

(1) Omittitur *Gloria* etiam infra octavas B. M. V. (D. 3922, § v, n. 2). Sacerdotes vero infra octavam more votivo missam octavæ celebrantes *Gloria* dicere debent, ratione octavæ seu festivitatis.

horis a populo minus frequentatis, et cum alicujus sacerdotis, si opus sit, adsistentia, haec omnia servant.

10. Si cæcutiens tali obtento privilegio, cæcus prorsus in posterum fiat, tunc concessum privilegium non persistit, liciteque non potest in celebratione perdurare donec novum a S. R. C. indultum non habuit (D. 2560).

11. Sacerdos cæcus sub gravi tenetur aliquo sacerdote adsistente uti, quamvis in indulti concessione talis obligatio minime expressa sit.

12. Parochus, qui supradictum privilegium obtinuit, providere tenetur, quotiescumque pro populo applicare debet, quempiam sacerdotem qui missam celebret officio occurrenti conformem; quod si sacerdotem providere haud facile sit, propriam missam votivam applicare tenetur pro populo, missa namque officio conformis tamquam conditio præscribitur, a qua justa causa, sicut alius sacerdotis absentia vel recusatio, excusare potest; ideoque principalis remanet obligatio circa missae pro populo applicationem, quæ omitti nequit.

ARTICULUS VI

DE MISSIS AB EPISCOPO POST SACRAM ORDINATIONEM IMPOSITIS, NONNULLISQUE PRO PRIMÆ MISSÆ CELEBRATIONE NOTIONIBUS.

1. Episcopus, post sacram ordinationem, novis sacerdotibus nuper ordinatis tres alias missas post primam celebrandas imponit: unam de *Spiritu sancto*, alteram de *B. M. V.* et tertiam pro *fidelibus defunctis*.

2. Hujusmodi tres missæ, neo-sacerdotibus ab episcopo impositæ, votivæ privatæ esse possunt vel cum cantu, necnon de die currenti, quando sunt qualitatis imperatæ (D. 2802). Neque licet sine consensu episcopi in missa hac addere orationem pro seipso sacerdote in duplicibus.

3. Circa applicationem, communis sententia est, liberum manere neo-presbyterum. Martinucci in suo *Manuali ecclesiasticorum* (cap. 1, n. 20) haec quæ sequuntur animadvertit: *Sola missæ qualitas, non sacrificii applicatio præcipitur, ut ex contextu verborum pontificalis rom. et cum non sint astruendæ onera, nisi verborum, quibus lex constat, tenor cogat; ideoque bene possunt noviter ordinati hujusmodi missas pro aliis applicare.*

4. Ad missam autem cum episcopo celebratam quod attinet, applicari potest pro intentione qualibet, et eleemosyna accipi. Neyraguet scribit: *Benedictus XIV opinatur neo-presbyterum posse stipendium recipere pro missa, quam celebrat cum episcopo.* Ipseque Benedictus XVI, in tractatu de sacros. miss. sacrif. (lib. 3, n. 10) ait: *Non posse celebrantem privari jure suo accipiendi eleemosynam pro missa ei applicanda, qui eleemosynam præbet.*

(Continuabitur)

LA RESEÑA DE LA CATEDRAL

SU ORIGEN Y SIGNIFICADO

Una de las maravillas del espíritu católico en la Edad Media, fue la fundación de las Ordenes Militares. Sus miembros eran religiosos observantes y austeros, ligados con los votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia; obligados al canto del Oficio Divino en el coro, á rígidos ayunos y penitencias, á oración incesante. Y eran al mismo tiempo soldados para la guerra de la cristiandad contra los sarracenos. Deber suyo era acometer siempre, sin contar el número de los enemigos. La historia militar del mundo no recuerda he-

chos superiores á la defensa de Chipre y á la de Malta, por los caballeros-monjes de San Juan de Jerusalén.

San Bernardo alababa á aquellas falanges de héroes, "tan obedientes á la campana que los llama al coro, como al clarín que los llama al combate; ángeles en el claustro, leones en la pelea."

En España, las Ordenes de Caballería tuvieron por fin la guerra con los moros. La primera institución de esta clase fue la de Calatrava, con la austerísima regla cisterciense, fundada por San Raimundo, Abad del Monasterio de Fitero.

A semejanza de la Orden de Calatrava, se fundaron después las de Alcántara, de Cristo, de Montesa, de Monteagudo, de Trujillo, etc. Al esfuerzo de tan bravos soldados se debió, en su mayor parte, la reconquista que terminó con la toma de Granada.

El Domingo de Pasión y los cuatro primeros días de la Semana Santa, los soldados-monjes verificaban, al cantarse el himno de la Cruz, *Vexilla regis prodeunt; Enarbórase la bandera del Rey del Cielo*, una ceremonia que era el humilde rendimiento de los religiosos al signo del cristiano, y la jura de los caballeros á la bandera adornada de la cruz encarnada, que los llevaba al combate y la victoria.

Al principiar el himno, los caballeros dejaban sus sillas corales y avanzaban de dos en dos por el centro de la nave, envueltos en sus mantos amplísimos. El Prior, al pie del altar, tomaba la bandera y la batía, en señal de triunfo, á la derecha, á la izquierda, en el centro del presbiterio. En los intermedios hacía la señal de la cruz, una, dos, tres veces con la lanza del estandarte sobre el velo fúnebre que oculta el altar. Al verso

Ave, Crux, spes unica,

todos se ponían de rodillas en semicírculo al pie del altar, como lo ordena la liturgia. Un momento después se prosternaban, tocando el suelo con la frente, en señal de humildad, de adoración, de amor á la cruz por que fuimos redimidos. Y entretanto el Prior batía la bandera sobre los caballeros, para que el signo sagrado los cobijara con su sombra, como el ave defiende á los polluelos bajo sus alas maternales.

Los Canónigos de algunas catedrales de España, entre ellos los de Sevilla, recibieron el honor de ser Caballeros honorarios de las Ordenes Militares, y tuvieron derecho á la ceremonia de la Reseña. De España pasó el rito á algunos Capítulos de América, entre ellos al de Santafé de Bogotá.

¡Oh, si los fieles todos juraran en estos días sagrados la bandera de la Cruz! Si renunciaran á los estandartes manchados de nuestras revueltas civiles!

La bandera de la Cruz, símbolo de nuestra Religión; la bandera tricolor, enseña de nuestra Patria. ¡Y ninguna otra bandera!

MI NUEVO COADJUTOR

Sucesos de la vida de un anciano párroco irlandés.

NOVELA ESCRITA POR PATRICIO HEEHAN

(Continuación)

Ormsby no podía comprenderla; estaba admirado y desorientado. Intenté todas las frases de consuelo; acudí á todas las palabras de resignación y de esperanza que constituyen nuestro patrimonio heredado; sólo conseguí penetrarme más y más de la exactitud del proverbio que nos dice: "Todos los discursos que se han

pronunciado desde los tiempos de Adán, no lograrán conseguir que la muerte deje de ser la muerte."

La hice bajar al Gallinero. La conduje al mismo sitio en que su padre y yo estuvimos charlando la mañana del día de la boda, al sitio en que el pobre capitán escuchó el *Ite Missa est* de su pobre vida, que llegaba tristemente á su fin. Le repetí palabra por palabra cuanto me habló Campión aquel día; sus remordimientos, su fe, su firme resolución para el porvenir, su pesar por no haberse acercado á la sagrada mesa con sus hijos, en la misa de matrimonio, y su propósito de comulgar con ellos el primer domingo después de que regresasen del viaje.

—De esto me hablaba, añadí, cuando sonó el *Angelus* del mediodía; quitóse respetuosamente el sombrero y rezó la salutación á Nuestra Señora.... ¿Piensa usted, niña, que nuestro Padre, desde el Cielo, no había escuchado los suspiros de su corazón?

Berta pareció consolarse algo.

—Vamos, le dije, póngase el sombrero y nos iremos á ver á Dolorosa. Esa sabe más que usted y que yo acerca de la eternidad.

—¿Hay inconveniente en que nos acompañe Regino?

—Ninguno, contesté.

Reflexioné acerca del favor misericordioso de la Providencia que había hecho arraigar un cariño nuevo en aquel corazón del cual había sido bruscamente arrancado otro cariño.

—¿Puede venir también el Dr. Armstrong? Nos ha acompañado desde Dublín.

—Perfectamente. ¿Creo que quiere reconocer á Alicia?

—Sí, señor; desea celebrar una consulta con nuestro médico.

—Muy bien. Pues iremos todos juntos.

Así lo hicimos. Sirvióme de gran lenitivo ver á las dos inocentes criaturas mezclar sus lágrimas en el cáliz de amargura que tenían que apurar.

—Oiga, Padre Dan, me dijo Alicia al despedirme: no hay inconveniente en que se entere la señora de Ormsby; usted me ha prometido que no me practicarán ninguna operación, ¿verdad?

—Sí; te lo he prometido, querida niña; no tengas miedo, te tratarán con la más exquisita delicadeza.

El resultado del reconocimiento médico que se practicó al día siguiente, fue muy curioso. Realmente el cuerpo de la pobre enferma era una llaga dolorosa desde la palma de la mano hasta las plantas de los pies. El Dr. Armstrong no concedió á esto importancia extraordinaria.

—No puedo prometer devolverle la admirable belleza que tuvo, según me dicen. Puedo, sí, restituírle la salud mediante tónicos enérgicos y mediante alimentación reconstituyente. No veo la menor dificultad. Me he encontrado frente á casos más graves, parcialmente curados. Pero la pobre niña está paralítica de medio cuerpo para abajo; contra esto nada puede la ciencia de los hombres.

Esto fue para mí una revelación. Deslicé una palabra al oído de Alicia, cuando se marcharon los médicos. La enferma se limitó á contestar: "¡Alabado sea Dios!"

Cumplióronse las predicciones del Dr. Armstrong. Lentamente, muy lentamente, en el transcurso de varias semanas, los síntomas exteriores de la terrible dolen-

cia desaparecieron; la frente y la cara quedaron perfectamente curadas y sólo conservaron un leve matiz rojo, que se desvaneció con el tiempo. Las fuerzas volvieron día tras día. La sangre depurada eliminó los virus de morbosidad y de infección. Los cabellos principiaron á brotar, primero como pelusilla sedaña, después en forma de abundantes y hermosos rizos. Una especie de hermosura extraña, toda espiritualidad, animaba sus facciones; á mis ojos surgía la pequeñuela Alicia, la niña, á la que antaño casi rendí culto. De una manera, también misteriosa, parecieron estar compenetradas las almas de Alicia y de Berta; á medida que las espinas se secaban y caían de sus frentes y de sus corazones, los capullos de las rosas del amor divino, vivificados en el ternísimo afecto que las unía, parecía como que se desarrollaban, y se entreabrían y lucían las magnificencias de sus suaves pétalos, hasta que la rosa del amor substituyó á las rosas de fuego del sufrimiento, y el tiempo, supremo curandero, fue alejando, alejando más y más, hasta llevarse á horizontes muy remotos, el recuerdo de las pruebas sufridas y de las angustias cuya amargura halló alivio en la dulcedumbre de la resignación creyente.

Cierto día, á fines del otoño, cuando las hojas comenzaban á enrojecer por obra de las heladas nocturnas y de los días sombríos, grises y silenciosos, rodaron el sillón que ocupaba Alicia hasta la puerta de la casa, y la pobre niña vio de nuevo los objetos que en otro tiempo le eran familiares. Los pequeñuelos acudieron á festejarla ofreciéndole perfumadas flores y sazonados frutos, y la inocente inválida, elevando al cielo las manos pálidas y enflaquecidas, respiraba á plenos pulmones el aire tan puro y tan suave, y se estremecía de júbilo sintiéndose resucitar. Sin embargo,

se preguntaba si, al fin y al cabo, no le convenían más el encierro de la alcoba, el lecho del dolor y su temible cruz con la imagen de Dios crucificado. Comprendía que su curación era obra también de la voluntad del Altísimo, é inclinaba la cabeza, reconocida, derramando lágrimas de alegría.

Y así la cruz iba siendo más leve en las espaldas de dos de mis hijos, para descargar más pesadamente sobre las del tercero. Transcurrían lúgubres los días, y no había alivio para mi coadjutor; su inquietud y su indecisión aumentaban. Estábamos sorprendidísimos al ver que nuestros buenos amigos de Kilkeel parecían haberse olvidado de sus agravios, y al observar que su jefe y defensor se rehusaba el placer intenso de escribir elocuentes y apostrofadoras epístolas á mi vicario. No teníamos la menor noticia de aquella gente.

A principios del otoño, el Padre Letheby recibió carta de la Dirección de Industria y Comercio: se le decía que el Inspector consideraba difícil lograr que el buque francés abonara indemnización; en cambio, añadían, la cantidad satisfecha por la Compañía de Seguros permitiría tal vez, después de reembolsarse la Dirección, indemnizar á los accionistas. Mi coadjutor se apresuró á dar cuenta de esta carta á los comerciantes de Kilkeel. No obtuvo respuesta.

También recibió otra carta del abogado de la Compañía Manufacturera de Loughboro; el proceso iba á verse ante la audiencia de Dublín. Sólo pudo contestar mi vicario manifestando que carecía de medios para pagar, y que ofrecía, como primer plazo, á cuenta, lo que obtuviese de la venta de sus muebles, libros y enseres domésticos.

Así estaban las cosas; el porvenir se presentaba cada vez más sombrío y más descorazonador. Una

mañana llegó á buscarme mi coadjutor; tenía el semblante pálido como la cera; con mano temblorosa me entregó una hoja de papel, señalándome con el dedo un cuadrito singularmente interesante. Esto, que no parecía nada, era el veredicto final, irrevocable, de insolvencia y de bancarrota. Era una lista de los juicios celebrados en la audiencia contra los insolventes.

—Este es el fin, me dijo con tristeza. He escrito al Señor Obispo pidiéndole mi *exeat* (1).

—Mal hecho, exclamé. Muy mal hecho.

—Supongo que esos señores de Kilkeel llegarán en seguida, y tras ellos los alguaciles.

—¡Lamentabilísimo! murmuré. Este es uno de los trances en que se necesita toda la energía del alma y toda la gracia del Altísimo.

—¡Dios mío! Esta mañana, al celebrar la santa misa, hice completo sacrificio de mí mismo, dijo, conteniendo lo emoción, pero... ¡no aguardaba este golpe! Sin embargo, ni siento ni me retracto de mi oblación. La frase que usted cita acerca del sufrimiento es:

.... aspera, sed nutrix hominum bona (2).

¿Verdad? Bueno, pues en seguida voy á vender cuanto poseo y á emprender el camino de

.... la tierra donde el limón florece,
Donde el naranjo hermoso sus áureos frutos mece.

Pero ¡qué recuerdo dejo tras de mí! ¡Letheby! ¡Letheby! Este apellido pasará de generación en generación como advertencia saludable contra el bochorno y el fracaso. ¡Dios mío! ¡En qué distinto aspecto se me presentaba el mundo hace un año! ¡Quién pudo

(1) Traslado.

(2) "Aspera, pero buena nodriza de los hombres."

pensar en esto! ¡Y yo, que estaba tan encariñado con mi casita, con mis libros, con el culto y con el coro infantil!

—Alicia y Berta—murmura débilmente—han salido con bien de los trances en que se vieron. ¿Por qué no ha de salir usted?

—¡Ah! Sí. Pero ellas sólo sufrían quebrantos de salud ó de familia. Pero yo, yo estoy deshonrado.

—También esto tiene arreglo. ¿No hay algo, en la Escritura, acerca del *opprobrium hominum et abiectio plebis*?... (1)

—Es cierto, me contestó. Cada vez me aferro á mis dos remedios, mejor dicho, á mis dos sostenes: el trabajo intenso, y el ejemplo de Nuestro Señor; á veces por ellos me remonto hasta las cumbres, para rodar en seguida á los abismos. Es un vaivén acompañado de ilusiones y desesperanzas.

—Comuníqueme la respuesta del señor Obispo, en cuanto la reciba usted. No sé por qué, pero abrigo la creencia de que todo se arreglará.

—No, no, Padre Dan; esos presentimientos son hijos de la bondad de usted. Vaya buscando un nuevo coadjutor.

Los sucesos que ocurrieron después de mediodía no fueron ciertamente pruebas de mi acierto profético. A eso de las tres de la tarde, hallándose ausente el Padre Letheby, un carruaje atravesó por el pueblo; dos hombres se apearon, y después de preguntar por el camino, se llegaron á casa de mi vicario. Felicia se quedó espantada y trastornada al oírles decir que iban á embargar y á llevarse todo. Como buena irlandesa se enfureció, alborotó, amenazó con avisar á la policía

(1) "Oprobio de los hombres y abyección de la plebe."

y con llevarlos ante los tribunales; los hombres se echaron á reír y se instalaron confortablemente en la cocina. Terror inmenso conmovió al pueblo: cólera sorda principió á rugir en más de un pecho: cual si se hubiesen encendido atalayas ó enviado correos á toda brida, la noticia llegó instantáneamente hasta los más apartados rincones de las montañas, hasta las más lejanas grutas de pescadores. Pero era una cólera impotente y débil; se veía frente á la ley, y comprendía que tras de la ley estaba la omnipotencia de Inglaterra.

Lo que mi coadjutor sufrió aquella tarde, no es para dicho. Le envié recado á Felicia, previniéndola que deseaba hospedar al Padre Letheby hasta que se marchasen los siniestros visitantes. La marcha de éstos se efectuó muchísimo antes de lo que todos imaginábamos.

En el intervalo presenciámos escenas características y conmovedoras. Cuando se supo á ciencia cierta en el pueblo la causa de los disgustos de mi vicario, la indignación de los vecinos contra las obreras huelguistas revistió tales proporciones, que las muchachas se vieron obligadas á abandonar la localidad, y concluyeron, como habían anunciado, por marcharse á América. Sus más encarnizados enemigos fueron precisamente los mismos individuos que habían insultado á las obreras sustitutas, y que, en el fondo, habían obligado á cerrar la fábrica de camisas.

Dos días después de la llegada de los alguaciles, una anciana que llevaba muchísimos años sin poder salir, á consecuencia de tremendos dolores reumáticos, logró bajar al pueblo, ayudada por un vecino, y se apeó del carrujillo á la puerta de mi casa. El Padre Letheby había salido; se ocultaba en las montañas ó en las cavernas durante estos días lúgubres, y sólo se

le veía cuando celebraba el Santo Sacrificio; tomaba entonces un frugal desayuno, se iba y volvía entrada la noche, cuando todo estaba sumido en la oscuridad. Pues, como decía, Leonor Cassidy entró no sin trabajo en mi gabinete. Tuve que dejar transcurrir algunos instantes para reponerme del asombro que me produjo su aparición; luego me atreví á decirle:

—Vamos á ver, Leonor, ¿pero es usted?

—Yo misma, señor Rector, yo misma; mi achacoso cuerpo, que llega de la cabaña de Mealrone.

—Bueno, Leonor; ¡y dicen que ya no hay milagros! Creí que usted, cuando saliera de su casa, sería para ir al cementerio.

—Y yo también lo creí, señor Rector; pero Dios me ha dado fuerzas para emprender esta triste caminata.

—¿Triste? ¿Que le ocurre, Leonor? Debía usted estar satisfecha al ver que el Señor le concede todavía el uso de los miembros.

—Bueno. Hubiera preferido verme amortajada y bajo tierra, antes que ver llegar un día tan triste. Pobre señor! ¡Pobre señor! ¡Pensar que está sufriendo tantísimos disgustos, y que no tiene á nadie, á nadie que le ayude! . . .

—¿Habla usted de los disgustos del Padre Letheby, Leonor?

—Naturalmente; ¿de cuáles iba á hablar? ¡Dios mío! ¡Dios mío! ¡Oír decir que mi pobre señor vicario está encerrado en una cárcel muy fría, sin más cama que las piedras, sin más comida que pan negro, y sin más bebida que agua mala! . . .

Hablando así, Leonor, sacóse de las profundidades del corpiño, algo que me pareció un andrajo encarnado. Lo colocó sobre la mesa; yo observaba con

curiosidad. Comenzó á desenvolver el guñapo ; después de ir quitando aramebes, tropezó al fin con un pedazo de papel oscuro, arrugadísimo, mientras seguía lamentando la desgracia del pobre coadjutor. Todo tiene fin en este mundo: también lo tuvo la tarea de desliar quiñapos. Cuando terminó, quedaron sobre la mesa: un montón de andrajos, una pila de *soberanos* (1) y un puñado de monedas de plata.

—Poco es esto, señor Rector, pero es todo lo que poseo. Tómelo usted, y entrégueselo á ese buen señor, ó á los que lo tienen encarcelado, y haga que nos lo devuelvan.

(Continuará)

Miscelánea

Consagración episcopal—Ha llegado á esta capital el Ilmo. y Rvdmo. Señor Obispo electo del Socorro, Dr. D. Francisco Cristóbal Toro, quien recibirá la consagración episcopal de manos del Ilmo. y Rvdmo. Señor Arzobispo Primado de Colombia, el domingo 4 de los corrientes, á las 9. a. m., en la Catedral-Basílica. Al presentar al Ilmo. Señor Toro nuestro efusivo saludo de bienvenida, lo felicitamos de corazón por su exaltación al episcopado.

Despedida—El 27 del pasado Mayo salió de esta ciudad, en vía para Riohacha, el Ilmo. y Rvdmo. Señor Fr. Atanasio Soler y Royo, Obispo de Citarizo y Vicario Apostólico de la Goajira. Le deseamos un viaje sin contratiempos.

República de Colombia (Bogotá)

LA IGLESIA

Órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá.

Año VI. Vol. VI.

Mayo 15 de 1911

Núm. 11

DOCUMENTOS IMPORTANTES

Bogotá, Abril 29 de 1911

Ilmo. Señor Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia.

E. S. P.

Ilustrísimo Señor:

Por acuerdo unánime de los miembros del Centro Consultivo del Partido Conservador, manifiesto á Vuestra Señoría la profunda pena con que hemos visto en un diario de esta ciudad un concepto irrespetuoso para Vuestra Señoría, emitido con ocasión de medidas que se han tomado por la autoridad eclesiástica.

Creemos nosotros que por ley natural y por ley positiva, tienen los eclesiásticos la condición de ciudadanos con derecho al ejercicio del sufragio, y que en cuanto á la oportunidad de ejercitar ese derecho, sólo á Vuestra Señoría compete decidirlo. A los hijos de la Iglesia corresponde el de-